

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2020
ACTOR: PODER EJECUTIVO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la solicitud del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto. Conste.

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, mediante la cual requiere se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución; con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **envíese este asunto a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 14 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁵, artículo 9⁶ del **Acuerdo General número 8/2020**, de

¹ **Artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.** Son atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; (...)

³ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁵ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁶ **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2020

*veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, del Punto Quinto⁷ del **Acuerdo General número 14/2020** de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno del Máximo Tribunal, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte, y del Punto Único⁸, del **instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte el veintisiete de agosto de dos mil veinte**, en virtud del cual se prorroga del primero al treinta de septiembre de ese año, la vigencia de los Puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General número 14/2020.*

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM¹³

⁷ **QUINTO del Acuerdo General 14/2020.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

⁸ **ÚNICO del instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintisiete de agosto de dos mil veinte.** Se prorroga del primero al treinta de septiembre de dos mil veinte, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2020

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 14200

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2020T02:46:00Z / 07/09/2020T21:46:00-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	97 92 32 7b 94 17 2a 53 ae c5 a1 81 ee 59 6d 33 55 fa ac 36 30 cf dd a2 d2 f6 1d 13 ca 06 d4 51 f2 04 94 b3 cc cc 87 4d e1 2b 19 93 df 90 c7 d2 c7 b5 a7 a2 23 0d f1 62 a0 ae cd ee f5 dc af 9f b4 f9 8b dc 2c dd 3f 64 a8 fe 00 3a 9f 9c 5d 63 80 cf 0e 4f a9 4f d7 29 bd c6 d9 26 ed 75 33 f8 13 8c c2 b3 c5 18 9f 5f 92 7a 20 ac 75 5e 15 9a 35 aa db f5 96 b5 81 06 8a 22 78 d8 46 2a c2 21 72 8b 2d 52 ad 62 9f f8 0d 14 2c b4 c3 da 22 4f cf 10 cf dd 9a 52 29 db 06 59 7e f7 29 29 50 2e cd 14 f6 f7 00 a1 1f 3b 5c d0 e2 44 53 80 70 ec ef 87 72 c2 2f d0 e6 61 bd a1 0c d3 52 11 a4 4e a5 aa a7 ee 07 1a f2 26 b0 73 40 82 2e ce a5 fe 0a fd 02 be eb f1 56 66 ce a1 9d 74 67 70 83 d4 25 6e 89 42 6b 52 2c 95 38 33 f3 b5 c0 e8 d4 f2 4b ea 65 74 35 0b 84 9a 18 28 8d 45 bf ee f8 99			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2020T02:46:01Z / 07/09/2020T21:46:01-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2020T02:46:00Z / 07/09/2020T21:46:00-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3310575			
	Datos estampillados	7C66DFA775E8AC2B546EA731E1F994593AEB20E8			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/09/2020T23:09:34Z / 07/09/2020T18:09:34-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7c 58 d1 b5 5b 37 5b 0b d7 a4 a2 0f 0a 76 38 89 09 41 23 99 b8 a6 7c 42 06 37 c9 e1 d8 90 e9 0a 3e 0c c9 5a 9a 24 34 06 ce db c5 96 d0 37 19 d2 30 3f 58 a8 89 cc bc 59 a5 6a 0b c8 dc 76 65 76 df 14 fd 87 42 0b 79 29 87 54 c3 cf 5b 7b c1 d7 4b bd ed 4e bc 11 e2 f8 13 f2 db 54 3c e1 13 25 e7 1e 5d 08 ec 41 c5 22 e4 6a f7 47 98 41 76 7a 03 2b 0f 0e 1e 46 3c a1 b8 39 d8 ce b5 ae 64 11 97 86 af 3a e9 6e 10 7c c6 aa fb 01 cb 4a 43 40 53 f5 2c b5 2d fb b1 60 8c 67 18 fb ab c1 32 70 2c 61 22 17 4d 28 9b 97 a7 a2 bb 75 02 53 a9 57 4c 63 03 64 3b 50 70 18 2d 59 35 a5 ce 0a 97 14 6f d2 9f 19 7e 4b 00 97 53 89 9f 8f 84 c3 ce 58 2c 25 9e 0e 82 d4 8b f3 e8 48 32 25 4b d5 a4 97 80 c1 41 7e 21 ff 26 53 04 07 c0 0b 52 57 e5 b0 42 ed 2c 45 4e fa 5f 28 1c 9b 06 99 e9 0e 81 8c			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/09/2020T23:09:35Z / 07/09/2020T18:09:35-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000f29				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/09/2020T23:09:34Z / 07/09/2020T18:09:34-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3309870			
	Datos estampillados	78B160A64EB2ED30362C388FB36769B42EE9050A			